

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

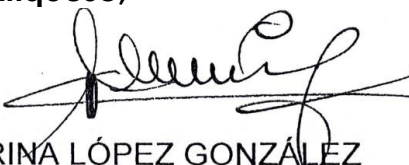
DEMANDANTE	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER GOMEZ ESPINOSA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2021-00464-00

Se agrega el anterior escrito que proviene de la profesional del derecho designada como abogada de pobre al demandado y en el cual expresa que acepta el nombramiento que se le hace como representante del demandado.

En consecuencia, queda notificada de su nominación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del expediente y el término de traslado le empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación que por estado se haga de esta providencia.

Para que la auxiliar de la justicia cumpla con su gestión dentro de los términos indicados en dicho proveído, por secretaría compártasele el expediente en forma digital.

Notifíquese,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>192</u> Del <u>22 DE NOVIEMBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría

JABO